



TRIBUNAL SUPERIOR DISTRITO JUDICIAL BUGA
SECRETARÍA SALA LABORAL
EDICTO N° 055.



SE FIJA EL PRESENTE EDICTO POR UN (1) DIA HÁBIL, HOY DIECISEIS (16) DE NOVIEMBRE DE 2021 A LAS 8:00 A.M CON FUNDAMENTO EN LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 41 CPTSS, EN CONCORDANCIA CON EL ARTÍCULO 40 IBÍDEM

La Secretaría de la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Guadalajara de Buga, Valle, HACE SABER que se ha proferido sentencia en los procesos que a continuación se relacionan:

#	RADICACIÓN	DEMANDANTE	DEMANDADO	MAGISTRADO SUSTANCIADOR Dr. (a)	CLASE DE PROCESO	DECISIÓN	# PROVIDENCIA	FECHA DE PROVIDENCIA	VER Y/O DESCARGAR PROVIDENCIA
1	761093105002-2017-00218-01	MIRIAN CAROLINA ORTIZ QUIÑONES	CLINICA SANTA SOFIA DEL PACIFICO LTDA Y OTRO	Dra. CONSUELO PIEDRAHITA ALZATE	ORDINARIO	PRIMERO: CONFIRMAR la Sentencia No. 16 del dieciocho (18) de marzo de dos mil veintiuno (2021), proferida por el Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Buenaventura (V), dentro del proceso promovido por la señora MIRIAN CAROLINA ORTIZ QUIÑONES QUIRAMA contra La CLINICA SANTA SOFIA DEL PACIFICO y OTRA. SEGUNDO: SIN COSTAS en la instancia.	217	12/11/2021	VER Y/O DESCARGAR PROVIDENCIA
2	768343105001-2016-00446-01	MARÍA AMPARO ARENAS MORALES.	CARLOS SARMIENTO Y COMPAÑÍA -INGENIO SAN CARLOS S.A	Dr. CARLOS ALBERTO CORTES CORREDOR	ORDINARIO	PRIMERO: CONFIRMAR la sentencia del 26 de mayo de 2020 proferida por el Juzgado Primero Laboral del Circuito de Tuluá, en donde es demandante la señora MARÍA AMPARO ARENAS con C.C. 31.203.259 y demandado INGENIO SAN CARLOS S.A. con NIT 891900129 6, conforme lo expuesto en la parte motiva de este proveído. SEGUNDO: COSTAS en esta instancia a cargo de la demandada INGENIO SAN CARLOS S.A.; como agencias en derecho, fíjese la suma equivalente a 1 SMLMV en favor de la parte actora. Se confirma el sentido de las de primera.	215	12/11/2021	VER Y/O DESCARGAR PROVIDENCIA
3	761113105001-2017-00086-01	GLADYS ALICIA MENDOZA	COLPENSIONES	Dr. CARLOS ALBERTO CORTES CORREDOR	ORDINARIO	PRIMERO: MODIFICAR los numerales PRIMERO, TERCERO, CUARTO, QUINTO y SEXTO de la sentencia recurrida y consultada del 20 de octubre de 2020 proferida por el Juzgado Primero Laboral del Circuito de Buga, en donde es demandante la señora GLADYS ALICIA MENDOZA con C.C. 38.858.805 y demandada la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE COLPENSIONES - COLPENSIONES; en el SENTIDO de aclarar que la pensión de vejez que en vida causó el señor FERNEY ROA tuvo exigibilidad desde el 1 de septiembre de 2011, en relación al numeral Primero; que lo resuelto dentro del presente asunto no tiene efectos de cosa juzgada frente a la señora PIEDAD EUGENIA CORREA AGUDELO integrada en calidad de interviniente excluyente y notificada por curador ad litem, frente al numeral Tercero; que el derecho a la pensión de sobrevivientes reconocido en favor de la señora GLADYS ALICIA MENDOZA se causó a partir del 29 de mayo de 2013, frente al numeral Cuarto. SEGUNDO: DECLARAR la excepción de prescripción, tanto de las sumas que en vida hubiese disfrutado el causante como pensión de vejez, como de aquellas que por pensión de sobrevivientes reclama la actual demandante, al 19 de abril de 2014, estando prescritas aquellas mesadas pensionales anteriores a esta fecha. En consecuencia, se limitan las CONDENAS proferidas por el a quo únicamente a la pensión de sobrevivientes de la cual es titular la señora GLADYS ALICIA MENDOZA por el fallecimiento del señor FERNEY ROA, debiendo reconocer la entidad demandada las mesadas pensionales a partir del 20 de abril de 2014, en cuantía de la pensión mínima con sus correspondientes incrementos legales anuales en 13 mesadas al año, permitiendo descontar los correspondientes aportes en salud. TERCERO: REVOCAR las condenas indicadas en el numeral QUINTO por retroactivo pensional del 1 de septiembre de 2011 al 24 de julio de 2013 y en el numeral SEXTO por intereses moratorios en la sentencia recurrida y consultada sin perjuicio de aquellos que puedan causarse por incumplimiento a esta sentencia desde su ejecutoria. CUARTO: Sin COSTAS en esta instancia; se confirma el sentido de las de primera.	216	12/11/2021	VER Y/O DESCARGAR PROVIDENCIA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

TRIBUNAL SUPERIOR DISTRITO JUDICIAL BUGA
SECRETARÍA SALA LABORAL
EDICTO N° 055.



SE FIJA EL PRESENTE EDICTO POR UN (1) DIA HÁBIL, HOY DIECISEIS (16) DE NOVIEMBRE DE 2021 A LAS 8:00 A.M CON FUNDAMENTO EN LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 41 CPTSS, EN CONCORDANCIA CON EL ARTÍCULO 40 IBÍDEM

La Secretaría de la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Guadalajara de Buga, Valle, HACE SABER que se ha proferido sentencia en los procesos que a continuación se relacionan:

#	RADICACIÓN	DEMANDANTE	DEMANDADO	MAGISTRADO SUSTANCIADOR Dr. (a)	CLASE DE PROCESO	DECISIÓN	# PROVIDENCIA	FECHA DE PROVIDENCIA	VER Y/O DESCARGAR PROVIDENCIA
4	761093105002-2017-00129-01	WILLIAN ALONSO CAÑAS GUEVARA	SOCIEDAD PORTUARIA REGIONAL DE BUENAVENTURA S.A	Dr. CARLOS ALBERTO CORTES CORREDOR	ORDINARIO	PRIMERO: CONFIRMAR la sentencia proferida por el Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Buenaventura (V), del 08 de febrero de 2021, siendo demandante el señor WILLIAN ALONSO CAÑAS GUEVARA, identificado con cédula de ciudadanía No. 16.494.363 contra la SOCIEDAD PORTUARIA REGIONAL DE BUENAVENTURA S.A., conforme lo antes expuesto. SEGUNDO: Costas de segunda instancia a cargo del demandante, sin agencias en derecho; se confirman el sentido de las de primera instancia.	222	12/11/2021	VER Y/O DESCARGAR PROVIDENCIA
5	768343105002-2017-00545-01	JOSEFA MARÍA PATRICIA MEJÍA GUZMÁN	COLPENSIONES	Dr. CARLOS ALBERTO CORTES CORREDOR	ORDINARIO	PRIMERO: REVOCAR la sentencia del 18 de agosto de 2020, proferida por el Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Tuluá, en donde es demandante la ciudadana JOSEFA MARÍA PATRICIA MEJÍA GUZMÁN con Cédula de Ciudadanía 31.293.593, DANIELA DOMÍNGUEZ MEJÍA con Cédula de Ciudadanía 1.006.209.715, NICOLAS DOMÍNGUEZ MEJÍA con Cédula de Ciudadanía 1.115.074.340, y JUAN FERNANDO DOMÍNGUEZ MEJÍA con Cédula de Ciudadanía 1.115.080.124 y demandada ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES –COLPENSIONES, para en su lugar absolver de todas y cada una de las pretensiones a esta entidad, al demostrarse la excepción de prescripción y haber reconocido COLPENSIONES la pensión de sobrevivientes en la Resolución SUB16540 de 2017; conforme lo expuesto en la parte motiva. SEGUNDO: Costas en primera y segunda instancia a cargo de la parte plural demandante esta. Agencias en derecho en esta instancia por el valor \$100.000.	219	12/11/2021	VER Y/O DESCARGAR PROVIDENCIA
6	76-834-31-05-002-2017-00564-01	JOSEFINA NAVIA ORTIZ	COLPENSIONES	Dr. CARLOS ALBERTO CORTES CORREDOR	ORDINARIO	PRIMERO: CONFIRMAR la sentencia del 9 de febrero de 2021 proferida por el Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Tuluá, en donde es demandante la señora JOSEFINA NAVIA ORTIZ identificada con C.C. 31.945.475 y demandada COLPENSIONES, conforme lo expuesto en la parte motiva. SEGUNDO: COSTAS en esta instancia a cargo de la parte demandante; sin agencias en derecho. Se confirma el sentido de las de primera.	208	12/11/2021	VER Y/O DESCARGAR PROVIDENCIA
7	766223105001-2018-00097-02	DANIEL ARTURO VARELA VELÁSQUEZ	FUNDACIÓN PALABRA DE MUJER	Dr. CARLOS ALBERTO CORTES CORREDOR	ORDINARIO	PRIMERO: CONFIRMAR la sentencia del 24 de septiembre de 2020, proferida por el Juzgado Laboral del Circuito de Roldanillo, en donde el demandante fue el señor DANIEL ARTURO VARELA con C.C. 1.116.438.317, y demandada FUNDACIÓN PALABRA DE MUJER con NIT. 900950333-8, por lo expuesto en la parte motiva. SEGUNDO: Costas en esta instancia a cargo de la parte demandante, sin agencias en derecho en esta instancia; se confirma el sentido de las de primera.	217	12/11/2021	VER Y/O DESCARGAR PROVIDENCIA



TRIBUNAL SUPERIOR DISTRITO JUDICIAL BUGA
SECRETARÍA SALA LABORAL
EDICTO N° 055.



SE FIJA EL PRESENTE EDICTO POR UN (1) DIA HÁBIL, HOY DIECISEIS (16) DE NOVIEMBRE DE 2021 A LAS 8:00 A.M CON FUNDAMENTO EN LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 41 CPTSS, EN CONCORDANCIA CON EL ARTÍCULO 40 IBÍDEM

La Secretaría de la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Guadalajara de Buga, Valle, HACE SABER que se ha proferido sentencia en los procesos que a continuación se relacionan:

#	RADICACIÓN	DEMANDANTE	DEMANDADO	MAGISTRADO SUSTANCIADOR Dr. (a)	CLASE DE PROCESO	DECISIÓN	# PROVIDENCIA	FECHA DE PROVIDENCIA	VER Y/O DESCARGAR PROVIDENCIA
8	766223105001-2018-00136-01	DANIELA ORTIZ PALOMINO Y OTRO	GUILLERMO LEÓN BOTERO ARISTIZÁBAL y OTRO	Dr. CARLOS ALBERTO CORTES CORREDOR	ORDINARIO	PRIMERO: CONFIRMAR sentencia proferida el 24 de julio de 2020, por el Juzgado Laboral del Circuito de Roldanillo, en donde es demandante la ciudadana DANIELA ORTIZ PALOMINO identificada con Cédula de Ciudadanía No. 1.007.616.497 y en representación de su menor hijo EFZO, conforme se identifica en la demanda y demandados GUILLERMO LEÓN BOTERO ARISTIZÁBAL y FRUGAM S.A.S., por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia. SEGUNDO: COSTAS en esta instancia a cargo de la parte recurrente, agencias en derecho por el valor de 1 SMLMV. Se confirman las de primera instancia.	221	12/11/2021	VER Y/O DESCARGAR PROVIDENCIA
9	765203105001-2018-00163-01	RODOLFO ALFREDO LÓPEZ CARVAJAL	COLPENSIONES	Dr. CARLOS ALBERTO CORTES CORREDOR	ORDINARIO	PRIMERO. REVOCAR la Sentencia proferida por el JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE PALMIRA del 29 de septiembre de 2020, siendo demandante el señor RODOLFO ALFREDO LÓPEZ CARVAJAL, identificado con la cédula de ciudadanía No. 16.256.457 y demandada la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES-, para en su lugar ABSOLVER a la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES -COLPENSIONES-, de todas las pretensiones formulados en su contra de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de esta providencia. SEGUNDO. Sin Costas en la segunda instancia. Costas de la primera instancia a cargo de la parte demandante.	218	12/11/2021	VER Y/O DESCARGAR PROVIDENCIA
10	76-520-31-05-003-2018-00233-01	LUZ ANGELICA MONTENEGRO RUIZ	AFP Porvenir S.A	Dr. CARLOS ALBERTO CORTES CORREDOR	ORDINARIO	PRIMERO: CONFIRMAR la sentencia proferida por el Juzgado Tercero Laboral del Circuito de Palmira (V), el 24 de febrero de 2020, siendo demandante la señora LUZ ANGELICA MONTENEGRO RUIZ identificada con cédula de ciudadanía No. 1.113.514.886 en representación de sus menores hijos identificado al interior del plenario y demandado la AFP PORVENIR S.A., conforme a lo antes expuesto. SEGUNDO: SIN COSTAS en esta instancia.	209	12/11/2021	VER Y/O DESCARGAR PROVIDENCIA
11	76-520-31-05-003-2018-00292-01	JOSÉ MANUEL SEPÚLVEDA CARDONA	COLPENSIONES	Dr. CARLOS ALBERTO CORTES CORREDOR	ORDINARIO	PRIMERO: CONFIRMAR la Sentencia proferida por el Juzgado Tercero Laboral del Circuito de Palmira (V) el 20 de octubre de 2020, siendo demandante el señor señor JOSÉ MANUEL SEPÚLVEDA CARDONA identificado con cédula de ciudadanía No. 14.876.688 por intermedio de apoderada judicial, interpuso demanda ordinaria laboral de primera instancia en contra de la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES, conforme a lo antes expuesto. SEGUNDO. SIN COSTAS en esta instancia.	209	12/11/2021	VER Y/O DESCARGAR PROVIDENCIA



TRIBUNAL SUPERIOR DISTRITO JUDICIAL BUGA
SECRETARÍA SALA LABORAL
EDICTO N° 055.



SE FIJA EL PRESENTE EDICTO POR UN (1) DIA HÁBIL, HOY DIECISEIS (16) DE NOVIEMBRE DE 2021 A LAS 8:00 A.M CON FUNDAMENTO EN LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 41 CPTSS, EN CONCORDANCIA CON EL ARTÍCULO 40 IBÍDEM

La Secretaría de la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Guadalajara de Buga, Valle, HACE SABER que se ha proferido sentencia en los procesos que a continuación se relacionan:

#	RADICACIÓN	DEMANDANTE	DEMANDADO	MAGISTRADO SUSTANCIADOR Dr. (a)	CLASE DE PROCESO	DECISIÓN	# PROVIDENCIA	FECHA DE PROVIDENCIA	VER Y/O DESCARGAR PROVIDENCIA
12	768343105002-2018-00364-01	RAMÓN NICOLAS CADAVID	Porvenir S.A. y Otro	Dr. CARLOS ALBERTO CORTES CORREDOR	ORDINARIO	PRIMERO: CONFIRMAR la sentencia del 19 de enero de 2021, proferida por el Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Tuluá, en donde el demandante fue el señor RAMON NICOLAS CADAVID CADAVID con C.C. 10.529.704, y demandada SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A. y ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES –COLPENSIONES-, de conformidad con las razones expuestas en este proveído. SEGUNDO: COSTAS en esta instancia a cargo de la parte recurrente, PORVENIR S.A.; agencias en derecho en esta instancia por el valor de 1 SMLMV en favor del demandante. Se confirman las de primera.	220	12/11/2021	VER Y/O DESCARGAR PROVIDENCIA
13	765203105003-2018-00451-01	JESÚS FABIAN URREGO ÁLVAREZ	COLPENSIONES	Dr. CARLOS ALBERTO CORTES CORREDOR	ORDINARIO	PRIMERO: MODIFICAR- el numeral SEGUNDO de la Sentencia proferida el -16 de octubre de 2020- por el Juzgado Tercero Laboral del Circuito de Palmira, siendo demandante el señor JESÚS FABIAN URREGO ÁLVAREZ identificado con cédula de ciudadanía 16.262.309 y demandada la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES, bajo el presupuesto de la causación y exigibilidad de la pensión de vejez al actor desde el 13 de junio de 2019, para ordenar a esta entidad el reconocimiento y pago de esta pensión al demandante, desde el 13 de junio de 2019, en cuantía de la pensión mínima con sus correspondientes incrementos legales anuales, dispuesta en el artículo 33 de la Ley 100 de 1993 modificado por el artículo 9 de la Ley 797 de 2003, junto con el pago de retroactivo pensional desde el 13 de junio de 2019 al 31 de julio de 2019, permitiendo descontar sobre estos valores lo correspondiente por cotizaciones en Salud al Sistema General de Seguridad Social, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva. SEGUNDO: REVOCAR- el numeral TERCERO de la sentencia antes indicada, conforme lo expuesto; para en su lugar ABSOLVER a la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES del pago de los intereses moratorios dispuestos en el artículo 141 de la Ley 100 de 1993. TERCERO: CONFIRMAR- en lo demás la sentencia recurrida y consultada, sin perjuicio de la definición de agencias en derecho en primera instancia en el momento procesal oportuno, de conformidad con el artículo 366 del CGP. CUARTO: SIN COSTAS en segunda instancia; se confirma el sentido de la condena en costas en primera instancia.	210	12/11/2021	VER Y/O DESCARGAR PROVIDENCIA
14	765203105003-2019-00119-01	SEGUNDO CHAPID.	COLPENSIONES	Dr. CARLOS ALBERTO CORTES CORREDOR	ORDINARIO	PRIMERO: REVOCAR la Sentencia proferida el -22 de octubre de 2020- por el Juzgado Tercero Laboral del Circuito de Palmira, siendo demandante el señor SEGUNDO CHAPID identificado con cédula de ciudadanía número 5.308.689 y demandada la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES para en su lugar ABSOLVER a esta entidad de todas y cada de las pretensiones elevadas en su contra, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva. SEGUNDO: SIN COSTAS en segunda instancia. Las de primera a cargo de la parte actora.	213	12/11/2021	VER Y/O DESCARGAR PROVIDENCIA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

TRIBUNAL SUPERIOR DISTRITO JUDICIAL BUGA
SECRETARÍA SALA LABORAL
EDICTO N° 055.



SE FIJA EL PRESENTE EDICTO POR UN (1) DIA HÁBIL, HOY DIECISEIS (16) DE NOVIEMBRE DE 2021 A LAS 8:00 A.M CON FUNDAMENTO EN LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 41 CPTSS, EN CONCORDANCIA CON EL ARTÍCULO 40 IBÍDEM

La Secretaría de la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Guadalajara de Buga, Valle, HACE SABER que se ha proferido sentencia en los procesos que a continuación se relacionan:

#	RADICACIÓN	DEMANDANTE	DEMANDADO	MAGISTRADO SUSTANCIADOR Dr. (a)	CLASE DE PROCESO	DECISIÓN	# PROVIDENCIA	FECHA DE PROVIDENCIA	VER Y/O DESCARGAR PROVIDENCIA
15	765203105001-2019-00129-01	JORGE MARINO DOMÍNGUEZ LÓPEZ	COLPENSIONES	Dr. CARLOS ALBERTO CORTES CORREDOR	ORDINARIO	PRIMERO: CONFIRMAR- la Sentencia proferida el -04 de noviembre de 2020- por el Juzgado Primero Laboral del Circuito de Palmira, siendo demandante el señor JORGE MARINO DOMÍNGUEZ LÓPEZ identificado con C.C. 2.569.476 y demandada la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva. SEGUNDO: COSTAS en segunda instancia a cargo de la parte actora, sin agencias en derecho; se confirma lo resuelto en primera instancia.	211	12/11/2021	VER Y/O DESCARGAR PROVIDENCIA
16	76-111-31-05-001-2019-00182-01	CARMEN ELENA PALACIOS SALCEDO	PROTECCIÓN S.A. Y OTRO	Dr. CARLOS ALBERTO CORTES CORREDOR	ORDINARIO	PRIMERO: MODIFICAR PARCIALMENTE el numeral TERCERO de la sentencia del 20 de enero de 2021, proferida por el Juzgado Primero Laboral del Circuito de Buga, en donde el demandante fue la señora CARMEN ELENA PALACIOS con C.C. 38.864.522, y demandada ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PROTECCIÓN S.A. con NIT. 800138188-1, y ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES –COLPENSIONES-, respecto de la condena impuesta a PROTECCIÓN S.A. de trasladar a COLPENSIONES sumas por concepto de "sumas adicionales de la aseguradora" precisando que con ello no se entiende la cobertura y monto por el capital actuarial faltante para cubrir contingencias de invalidez y sobrevivientes. En lo demás se confirma la providencia recurrida y revisada en virtud del grado jurisdiccional de consulta. SEGUNDO: COSTAS en esta instancia a cargo de la parte plural recurrente, PROTECCIÓN S.A. y COLPENSIONES; agencias en derecho en esta instancia por el valor de medio SMLMV para cada una de estas. Se confirman las de primera, aclarando que la oportunidad para controvertir el valor de las expensas y agencias en derecho corresponde a lo indicado en el numeral 6 del artículo 366 del CGP.	212	12/11/2021	VER Y/O DESCARGAR PROVIDENCIA
17	768343105001-2019-00339-01	HÉCTOR HERNÁN RAMOS	COLPENSIONES	Dr. CARLOS ALBERTO CORTES CORREDOR	ORDINARIO	PRIMERO: CONFIRMAR la sentencia del 20 de enero de 2021 proferida por el Juzgado Primero Laboral del Circuito de Tuluá, en donde es demandante el señor HÉCTOR HERNÁN RAMOS SALCEDO identificado con C.C. 6.560.633 y demandada la COLPENSIONES, conforme lo expuesto en la parte motiva. SEGUNDO: Sin COSTAS en esta instancia por no aparecer causadas. Se confirman las de primera.	214	12/11/2021	VER Y/O DESCARGAR PROVIDENCIA

Fijación: 16 de noviembre de 2021, 08:00 am.

Desfijación: 16 de noviembre de 2021, 05:00 pm

La notificación se entenderá surtida al vencimiento del término de fijación del edicto.

VISITA LA **VENTANILLA VIRTUAL** DE LA SALA LABORAL DEL TRIBUNAL DE BUGA DANDO CLICK EN EL SIGUIENTE LINK:



DIEGO FERNANDO TORRES ZULUAGA
Secretario